



6400

GUAJIRA

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 18-06-2024 10:31
Al Contestar Cite Nr.:2812DTG-2024-0005577-EE-Q[1] - F:[1] - A:[0]
ORIGEN: GUAJIRA
DESTINO: PERSONA NATURAL/GREGORIO DE JESUS HERNANDEZ CAMARGO
ASUNTO: Comunicación de notificación
OBS:

Señor(a):

GREGORIO DE JESUS HERNANDEZ CAMARGO

C 1 7 47

DIBULLA - LA GUAJIRA

ASUNTO: Aviso – Resolución 44-090-000078-2024 de fecha 04/06/2024 - Rectificación
- 4409000000292024

Respetado(a) Señor(a):

Atentamente me permito poner en su conocimiento el presente AVISO, por medio del cual se le NOTIFICA la Resolución No. 44-090-000078-2024 de fecha 04/06/2024, con la que se resolvió la solicitud del trámite catastral del asunto para el(os) predio(s) relacionado(s) a continuación:

Departamento	Municipio	Número Predial
LA GUAJIRA	DIBULLA	44090100000000047001400000000

De acuerdo al Artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ADVIERTE que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso. Se anexa al presente copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, Resolución No. 44-090-000078-2024 de fecha 04/06/2024.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, procederán los recursos de reposición, ante el Director Territorial, y/o apelación ante el Subdirector General del IGAC, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, En caso de que se interpongan recursos, se tramitarán en el efecto suspensivo y en consecuencia las inscripciones catastrales se efectuarán después de que el acto administrativo quede en firme, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011

Atentamente,

Stivinson Miguel Rojas Atencio
Director Territorial de GUAJIRA



RESOLUCIÓN NRO: 44-090-000078-2024

FECHA 04/06/2024

Página 1 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE DIBULLA
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE GUAJIRA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y

CONSIDERANDO

QUE EL SR GREGORIO HERNANDEZ CAMARGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1123410067 PROPIETARIO DEL PREDIO 44090100000000470014000000000 DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, REALIZO UNA SOLICITUD DE TRAMITE CATASTRAL DE RECTIFICACION DE AREA DE TERRENO CON EL NO. 2612DTG-2024-0001011-ER, RADICADAPOR LA DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA DEL IGAC CON EL NO. 4409000000292024, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: RESOLUCION 5205 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL DEL INCODER DE RIOHACHA, MATRICULA INMOBILIARIA 210-59924.

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS SE PROCEDERA A INSCRIBIR EL AREA DE TERRENO

QUE LAS AREAS Y LINDEROS INSCRITOS JURIDICAMENTE DIFIEREN A LOS ENCONTRADOS FISICAMENTE, POR LO QUE ESTA INSCRIPCIÓN ES NETAMENTE CATASTRAL Y NO ES VÁLIDA PARA ACLARAR O MODIFICAR ÁREA Y LINDEROS SEGÚN RESOLUCIÓN CONJUNTA IGAC - SNR.

QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5.2.2. DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EN TODOS LOS PRODUCTOS O INFORMES ASOCIADOS AL PROCESO CATASTRAL, LAS MAGNITUDES DE SUPERFICIES SE EXPRESAN EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES -SI-; LA CABIDA O ÁREA SE EXPRESA EN METROS CUADRADOS (M2) CON APROXIMACIÓN AL DECÍMETRO CUADRADO.

QUE LAS CORRECCIONES PRESENTADAS Y LA RESPECTIVA RECTIFICACIÓN EN LOS DATOS CATASTRÁLES SI INCIDEN EL AVALÚO DEL RESPECTIVO PREDIO.

QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE UN TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, LOS ARTICULOS 4.5.4, 4.6.8, Y 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA,

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: DIBULLA, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DOC	NRO. DOC.	DV
	I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	DIRECCIÓN O VEREDA	DES A - TERRENO	A-CONS AVALÚO	VIGENCIA FISCAL
		MATRICULA INMOBILIARIA			

1



RESOLUCIÓN NRO: 44-090-000078-2024

FECHA 04/06/2024

Página 2 de 3

**POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE DIBULLA
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO**

C	10-00-00-00-0047-0014-0-00-00-0000	JULIO BENITEZ NOLVYS JANETH	CC	1123409608			
	BJL0001SPCE	HERNANDEZ CAMARGO GREGORIO DE JES	CC	1123410067			
		C 1 7 47	A	108 M2	70	\$ 5,834,000.00	
		210 - 59924					
I	10-00-00-00-0047-0014-0-00-00-0000	JULIO BENITEZ NOLVYS JANETH	CC	1123409608			
	BJL0001SPCE	HERNANDEZ CAMARGO GREGORIO DE JES	CC	1123410067			
		C 1 7 47	A	121.04 M2	70	\$ 5,835,000.00	01/01/2025
		210 - 59924					
		FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		01/01/2014			
		1. DECRETO 2311/2023		\$ 5,835,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2024	
		2. DECRETO 2653/2022		\$ 5,583,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023	
		3. DECRETO 1891/2021		\$ 5,353,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022	
		4. DECRETO 1820/2020		\$ 5,197,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021	
		5. DECRETO 2410/2019		\$ 5,045,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2020	
		6. DECRETO 2456/2018		\$ 4,899,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2019	
		7. DECRETO 2204/2017		\$ 4,756,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018	
		8. DECRETO 2207/2016		\$ 4,617,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2017	
		9. DECRETO 2558/2015		\$ 4,483,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2016	
		10. DECRETO 2718/2014		\$ 4,352,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2015	

ARTÍCULO 2.. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTÉ SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y/O EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN. PODRÁN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 4.8.4 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL TERCERO DEL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011, CUANDO SE RECHACE EL RECURSO DE APELACIÓN, PROCEDERÁ EL RECURSO DE QUEJA EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL, MEDIANTE ESCRITO AL QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO. DE ESTE RECURSO SE PODRÁ HACER USO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION



RESOLUCIÓN NRO: 44-090-000078-2024

FECHA 04/06/2024

Página 3 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE DIBULLA
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO
CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA
EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL) EL MARTES 04 DE JUNIO DEL 2024

Stivinson Miguel Rojas Atencio
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: CAROLINA MARIA BURGOS FUENTES
REVISÓ: LAZLO RAFAEL SIERRA ROBLES
REVISÓ: LILIBETH BAQUERO MAESTRE
REVISÓ: SANDER RAMIREZ FUENTES